



POSADAS, 30 de Julio de 2010

VISTO: El Expte. H-0417/10, por el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales eleva para consideración y tratamiento, el Programa Académico Ciclo de Complementación Curricular de "**Licenciatura en Trabajo Social**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la presente propuesta se mantienen los objetivos y alcances del título vigente.

QUE, la misma incluye las modificaciones efectuadas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, que fuera modificado por Resolución CS N° 002/10.

QUE, además, incorpora las propuestas de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social (FAUATS).

QUE, uno de los objetivos es dar continuidad a la tarea de formación de recursos humanos que está desarrollando el Departamento de Trabajo Social de esa Unidad Académica en la región.

QUE, el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica la analizó y aprobó por Resolución CD N° 035 /10, obrante a fs. 02 del Expediente de referencia.

QUE, a fs. 77, la Secretaría General Académica informa que, habiéndose analizado la presentación, se realizaron los ajustes y modificaciones necesarios, en forma conjunta con la Directora de la Carrera y la Secretaria Académica de la Facultad.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, en el Despacho N° 020/10, obrante a fs. 79, sugiere su aprobación;

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/2010, realizada el día 19 de Mayo de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Programa Académico denominado Ciclo de Complementación Curricular de **Licenciatura en Trabajo Social**, según la propuesta presentada por la Facultad de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Humanidades y Ciencias Sociales, cuyo Plan de Estudios forma parte del Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR el Título de “**Licenciado en Trabajo Social**” a quienes cumplan con los requisitos fijados en el respectivo Plan de Estudios.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para que, por Resolución de su Consejo Directivo, fije el respectivo régimen de correlatividades, las equivalencias con Planes anteriores, el ordenamiento cronológico de las asignaturas y los regímenes de enseñanza, evaluación y promoción. Los componentes del plan antes mencionados que se modifiquen deberán ser comunicados a la Secretaría General Académica en un período no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de su sanción y por su intermedio al Consejo Superior .-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR al Ministerio de Educación a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR**.-

RESOLUCIÓN CS. Nº 043/10

Dr. Esteban Antonio C. LOZINA
Docente Regular en Gestión Académica
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI
DECANO
U.Na.M
a/c. Presidencia
Consejo Superior